



FERIADOS NACIONALES OBLIGATORIOS Y DIAS NO LABORABLES 2012 Y 2013

Nuevo **calendario** de los días feriados nacionales obligatorios y no laborables, sus trasladados, excepciones y días religiosos, con los recientes incorporados: **31 de Enero** y **20 de Febrero de 2013**. Cuadro con fechas Dic. 2012 y Año 2013 y detalle de los siete fines de semana largos y su duración (*3 a 6 días*). **Clearing bancario para las fiestas** ante el Asueto de la administración pública el lunes 31/12/2012 (*Dec. 2412/2012*). **Vencimientos Tributarios vrs. Feriados y Feria Fiscal...**

Por Mario Goldman Rota

INTRODUCCION

Nuevos feriados, asuetos administrativos y suspensión del “clearing bancario”, dejan desactualizado el Calendario con su respectivo análisis, que hicieramos desde: [“FERIADOS NACIONALES OBLIGATORIOS Y DIAS NO LABORABLES 2012 y 2013”](#) (Tributum.com.ar, 06/11/2012, [click acá](#)). A los fines de no reiterar los temas, **quedan sin cambios**: Marco legal, Feria Fiscal, Restricción transporte de cargas feriados e inicio y fin de vacaciones y Remuneraciones a abonar y los recientes análisis relacionados con la época estival:

- [“Planificación laboral Diciembre 2012 - Febrero 2013”](#), Tributum.com.ar, 06/12/2012 ([click acá](#))
- [“Claves a tener en cuenta para liquidar el aguinaldo”](#), Tributum.com.ar, 06/12/2012 ([click acá](#))
- [“Comercio: II suba anual. Sueldos Noviembre 2012”](#), Tributum.com.ar, 20/11/2012 ([click acá](#))

FERIADOS Y DIAS FESTIVOS

	<u>FECHA ORIGINAL Y CONCEPTO</u>	<u>FECHA CONMEMORATIVA</u>	<u>¿FIN DE SEMANA LARGO? DURACIÓN</u> ⁽¹⁾
2012	21 DIC. Día festivo	Viernes 21	<i>Supone festejos y/o asuetos</i>
	24 DIC. Feriado puente	Lunes 24	4 días: desde Sab. 22 al Mart. 25
	25 DIC. Feriado Navidad	Martes 25	
	31 DIC. Día festivo	Lunes 31 (<i>nuevo</i>)	<i>Asueto Adm. Pública Nac.</i> ⁽²⁾

2013	1 ENE. Feriado. Año Nuevo	Martes 1	NO
	31 ENE. Feriado. Asamblea General Constituyente (200 años) ⁽³⁾	Jueves 31 (<i>nuevo</i>)	NO
	11 y 12 FEB. Feriados. Carnaval	Lunes 11 y Martes 12	<u>4 días</u> : desde Sab. 9 al Mar. 12
	20 FEB. Feriado. Batalla de Salta ⁽⁴⁾	Miércoles 20 (<i>nuevo</i>)	NO
	24 MAR. Día nacional de la memoria por la verdad y la justicia	Domingo 24	NO
	28 y 29 MAR. Pascuas Cristianas	Jueves 28 (*) y Vie. 29	<u>6 días</u> : desde Juev. 28 Marzo al Martes 2 Abril
	1 ABR. Feriado puente	Lunes 1	
	2 ABR. Día del veterano y caídos en guerra de Malvinas	Martes 2	
	1 MAYO. Día del Trabajador	Miércoles 1	NO
	25 MAYO. Día de la Revolución de Mayo	Sábado 25	NO
	20 JUN. Inmortalidad del General Manuel Belgrano	Jueves 20	<u>4 días</u> : desde Jue. 20 al Dom. 23
	21 JUN. Feriado puente	Viernes 21	
	9 JUL. Día de la Independencia	Martes 9	NO
	17 AGO. Inmortalidad del General José de San Martín	Lunes 19	<u>3 días</u> : desde Sab. 17 al Lun. 19
	12 OCT. Respeto a la Diversidad Cultural	Lunes 14	<u>3 días</u> : desde Sab. 12 al Lun. 14
	20 NOV. Día de la Soberanía Nacional	Lunes 25	<u>3 días</u> : desde Sab. 23 al Lun. 25
	8 DIC. Inmaculada concepción de María	Domingo 8	NO
25 DIC. Navidad	Miércoles 25	NO	

⁽¹⁾ De utilidad para quienes no trabajen los días sábados y/o domingos

⁽²⁾ Asueto personal de la Administración Pública Nacional ([Dec. 2412/2012, BO. 17/12/2012, click acá](#))

⁽³⁾ Por única vez, introducido en el temario del llamado al Congreso de sesiones extraordinarias [Dec. 2410/2012, BO. 13/12/2012, click acá](#)

⁽⁴⁾ Por única vez, ley sancionada en el Congreso Nacional el 29/11/2012, restando su publicación en el BO.

Días no laborables (religiosos)

25 a 27 Marzo. Pascuas Judías: Lunes a Miércoles ⁽¹⁾

28 Marzo. Jueves Santo Cristiano: Jueves

31 Marzo al 2 Abril. Pascuas Judías: Domingo a Martes ⁽¹⁾

24 Abril. Acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos: Miércoles ⁽³⁾

4 al 6 Septiembre. Año nuevo judío: Miércoles al viernes ⁽¹⁾

13 Septiembre. Día del perdón: Viernes ⁽¹⁾

Noviembre. Fiesta del sacrificio: *s/calendario lunar* ⁽²⁾

Noviembre. Año Nuevo Musulmán: *s/calendario lunar* ⁽²⁾

Culminación del ayuno: *s/calendario lunar* ⁽²⁾

⁽¹⁾ *Habitantes que profesen la religión Judía* (Art. 6 [Dec. 1584/2010 \(BO. 03/11/2010, click acá\)](#))

⁽²⁾ *Habitantes que profesen la religión Islámica* (Art. 7 [Dec. 1584/2010 \(BO. 03/11/2010, click acá\)](#))

⁽³⁾ *Habitantes de origen Armenio* [Ley 26199 B.O. \(15/01/2007\) \(click acá\)](#)

CLEARING BANCARIO

Conforme lo anticipáramos desde [“Planificación laboral Diciembre 2012 - Febrero 2013”, Tributum.com.ar, 06/12/2012 \(click acá\)](#), la disposición del reciente asueto del día lunes 31/12/2012 para la empleados del personal de la Administración Pública Nacional, mediante el [Dec. 2412/2012, BO. 17/12/2012, \(click acá\)](#), conllevará a que el **BCRA disponga análoga medida** ya sea desde el cierre de las entidades bancarias y/o con la suspensión de los clearing bancarios de las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC) y Medio Electrónico de Pago (MEP).

Desde ya que, excepto para los Comerciantes y Empresas fabriles, **hubiese sido más certero fijar un nuevo feriado puente y no la disparidad de efectos** según el rubro o actividad (aunque a la fecha le es vedado al Poder Ejecutivo, por haber hecho ya uso de los dos admisibles en el [Dec. 1585/2010 \(click acá\)](#): 30 de Abril y 24 de Dic. de 2012)

VENCIMIENTOS TRIBUTARIOS VRS. FERIADOS Y FERIA FISCAL

Otro de los efectos en los feriados y asuetos administrativos del sector público en el ámbito tributario, es aquel que recae **sobre las fechas de vencimientos de las obligaciones fiscales nacionales, provinciales y municipales**: Liquidación y presentación y/o pago del gravamen, Anticipos y Regímenes de Información, ya que en caso de coincidir, implican que los plazos acaezcan el día hábil administrativo siguiente, como así también la postergación de aquellos conforme la terminación del CUIT.

A diferencia de lo arriba expuesto, se encuentra el efecto de la **“Feria Fiscal”** que instauró la AFIP a partir del año 2006; ésta **limita al no cómputo de los plazos procedimentales en el ámbito del fisco nacional**—operando como una suspensión—pero **no comprende a los plazos de vencimientos de las obligaciones fiscales**, tarea que implica una parte significativa del quehacer de los Contadores, Estudios y personal involucrado, resultando casi inocua su aplicatoriedad. A pesar de las sucesivas modificaciones y solicitudes de los Consejos Profesionales y de la Federación y hasta la reciente y beneplácita extensión a un mes de su duración en Enero de cada año ([Res. Gral. 3385/2012-AFIP, click acá](#)), mantiene sin cambios las fechas de vencimientos.

No sería ocioso descartar que en un futuro **comprenda dichas obligaciones**, sobre todo las determinativas y máxime aquellas de pago inherentes con la recaudación –cuyos efectos económicos y financieros no podemos desconocer, tanto para el Erario público como al Contribuyente–, **sean suplantadas opcionalmente por un pago a cuenta, estimación, o proforma** (como sucede en materia de Seguridad Social) y, desde ya, considerar el diferimiento en el pago. Por ej. IVA de Dic. 2012: se podrá estimar hasta el 31/12/2012, luego aprobar el pago y efectivizarlo en las fechas habituales (18 al 22 del mes siguiente), posteriormente, hasta el 10/02/2013, habría plazo para presentar la DDJJ determinativa y la diferencia entre lo estimado y lo real, con un tope del desvío del 10 por ciento.